

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. VIERNES 8 DE MAYO DE 1987

Nº. 20.796

CONTENIDO

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resueltos Nrs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11-87 de 11 de marzo de 1987, por los cuales se otorgan, autorizan y trasladan ciertas peticiones a varios Bancos.



AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DANSE CIERTAS PETICIONES

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 1-87
(de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolucion No. 32-86 de 26 de noviembre de 1986, este Comision emitió PERMISO TEMPORAL a BANCO PROVINCIAL DE AHORROS S.A. para autorizarle a instalar su Registro de Peticiones y documentos relativos a su funcionamiento;

Que BANCO PROVINCIAL DE AHORROS S.A. quedado en su constitución de conformidad con la legislación nacional;

Mediante Escritura Pública Nro. 19015 de 7 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública de San Cristobal, inscripción Nro. 100, ante el Registro Público de la Propiedad de Panamá, Nro. 164192, Baja 203 B, en fecha 20/9/86, se establecieron los siguientes procedimientos establecidos en la LICENCIA GENERAL, así como las normas y procedimientos establecidos en la Escritura Pública Nro. 19015 de 7 de diciembre de 1986;

Que BANCO PROVINCIAL DE AHORROS S.A. cumplió con las requisitos establecidos en la escritura pública Nro. 19015 de 7 de diciembre de 1986, en el establecimiento de LICENCIA GENERAL, según lo establecido norma conforme a las instrucciones y normas de la Dirección General de esta Comisión;

Que en su sede de BANCO PROVINCIAL

DE AHORROS, S.A. no existe obstrucción.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Chargease a BANCO PROVINCIAL DE AHORROS S.A. LICENCIA GENERAL que la misma sera efectuada instrumentalmente, negocia de forma en Panamá o en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. 1987.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Raúl Puntor

EL SECRETARIO:
María De Diego Jr.

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 2-87
(de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que TRADE DEVELOPMENT BANK, entidad organizada dentro del término dada con la legislación extranjera, se pone a vista con el fin de intermediar de Andeanbank, legal PERMISO TEMPORAL para establecer e instalar en el Registro Público los documentos relativos a su funcionamiento, en el año de solicitar posteriormente Licencia Bancaria de Representación en Panamá;

Que se ha determinado como fundamental en su funcionamiento informar de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión que el establecimiento de TRADE DEVELOPMENT BANK cumple con las requisitas exigidas norma el establecimiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Chargease PERMISO TEMPORAL, por el término de nueve (90) días, a TRADE DEVELOPMENT BANK, sometido a los procedimientos establecidos en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación, en fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RESOLUCION NUMERO 3-87
(de 11 de marzo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE ROYAL BANK OF CANADA, es una sociedad canadiense registrada en la República de Panamá, mediante Escritura Pública Nro. 8017 de 14 de diciembre de 1974, inscrita en la Sección Mercantil del Registro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOGOTIN PEREZ

Asistente al Director

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En lo Republica: \$18.00

En el Exterior \$18.00 más porte céreto Un año en la Republica: \$36.00

En el Exterior: \$36.00 más porte céreto

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

Público al Tomo 1112, Folio 542, Asiento 121 724 "C", desde el 17 de febrero de 1975;

Que mediante Resolución No. 6 de 17 de marzo de 1975, esta Comisión otorgó a THE ROYAL BANK OF CANADA Licencia General que le autoriza para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior;

Que THE ROYAL BANK OF CANADA ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal, autorización para proceder a la LIQUIDACION VOLUNTARIA de la Sucursal que mantiene en Panamá con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gobierno No. 238 de 2 de julio de 1972.

Que igualmente, THE ROYAL BANK OF CANADA ha anunciado a esta Comisión su intención de solicitar próximamente la rendición de Representación;

Que según el informe de inspección presentado, THE ROYAL BANK OF CANADA posee suficientes activos revalorizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1972, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que dese de ejercer el negocio de banca, y

Que la solicitud de THE ROYAL BANK OF CANADA no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase a THE ROYAL BANK OF CANADA la LIQUIDACION VOLUNTARIA de la Sucursal que mantiene en la Republica de Panamá.

SEGUNDO: Dejese sin efecto la Resolución No. 6 de 17 de marzo de 1975, por la cual se otorgó Licencia General a THE ROYAL BANK OF CANADA y cancelase dicha Licencia.

TERCERO: Manténgase por el término de noventa (90) días la habilitación en el Registro Público de THE ROYAL BANK OF CANADA como sociedad extranjera, exclusivamente para solicitar próximamente Licencia de Representación.

Dada en la Ciudad de Panamá a los once

(11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987);

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
 EL PRESIDENTE
 Rafael Purcell

EL SECRETARIO
 María De Diego, Jr.

RESOLUCION NUMERO 4-87

(De 11 de marzo de 1987)
 LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus facultades legales, y
 CONSIDERANDO

Que BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. es una sociedad organizada y constituida bajo legislación nacional, mediante Escritura Pública No. 205 de 22 de enero de 1958, inscrita el Tomo 338, Folio 265, Asiento 73 514 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Que mediante Resolución No. 38 de 5 de agosto de 1971, esta Comisión otorgó a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. Licencia General, que le autoriza para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior;

Que BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, autorización para proceder a la LIQUIDACION VOLUNTARIA de su establecimiento bancario con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1972.

Que según el informe de inspección presentado, BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. posee suficientes activos revalorizables para satisfacer todas sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1972, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que dese de ejercer el negocio de banca, y

Que la solicitud de BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. la LIQUIDACION VOLUNTARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Dejese sin efecto la Resolución Nº 38 de 5 de agosto de 1971, por la cual se otorgó Licencia General a BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. y cancelase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987);

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
 Azelai Purcell

EL SECRETARIO,
 María De Diego, Jr.

RESOLUCION NUMERO 5-87

(De 11 de marzo de 1987)
 LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus facultades legales, y
 CONSIDERANDO

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC. es una Sociedad Anónima constituida conforme a la legislación panameña, mediante Escritura Pública No. 5970 de 9 de julio de 1980 de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, registrada en Pínta No. 357317, Rolla No. 4178 e Imagen No. 0138 de la Sección de Microsociedades Mercantil del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución No. 24 de 3 de agosto de 1980, otorgó Licencia Bancaria, denominada a TOWERBANK OVERSEAS, INC. para que digne desde una oficina establecida en Panamá transacciones que se denstasen, contumon o turan sus efectos en el exterior;

Que confirma disponer el Artículo 26 de Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1972, todo banco que consiente cesar o trastocar un establecimiento ya existente deberá obtener autorización previa de esta

Comisión, y

Que TOWERBANK OVERSEAS, INC., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en la Zona Libre de Colón a Calle 50 y 54, Edificio FRONTENAC, Planta Baja, Local No. 2, Ciudad de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a TOWERBANK OVERSEAS, INC. a trasladar sus oficinas ubicadas en la Zona Libre de Colón a Calle 50 y 54, Edificio FRONTENAC, Planta Baja, Local No. 2, Ciudad de Panamá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Azael Purcarat

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

**RESOLUCION NUMERO 6-87
(De 11 de marzo de 1987)**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE DAIWA BANK, LIMITED, es una Sociedad Anónima constituida bajo legislación extranjera, mediante Escritura Pública Nº. 7925 de 13 de noviembre de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito, registrada a Ficha SE 000163, Rollo 2992 e Imagen 0008 de la Sección de Micropelículas (MERCANTIL) del Registro Público.

Que esta Comisión mediante Resolución Nº. 24 de 26 de noviembre de 1979, otorgó Licencia Bancaria de Representación a THE DAIWA BANK, LIMITED, para que establezca exclusivamente Oficinas de Representación en Panamá.

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión, y

Que THE DAIWA BANK, LIMITED, ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, piso Nº. 12, Vía España o Edificio INTERSECO, Piso Nº. 3, Calle Elvira Méndez Nº. 10 de esta ciudad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a THE DAIWA BANK LIMITED a trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Piso Nº. 12, Vía España o Edificio INTERSECO, Piso Nº. 3, Calle Elvira Méndez Nº. 10 de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcarat

EL SECRETARIO
Mario De Diego Jr.

**RESOLUCION Nº. 7-87
(De 11 de marzo de 1987.)**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO CENTRAL, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo legislación extranjera, debidamente habilitada y registrada en la República de Panamá mediante Escritura No. 3977 de 9 de septiembre de 1981, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha EEC00261, Rollo 7015 e Imagen 0149 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que esta Comisión mediante Resolución No. 35 de 29 de octubre de 1981, otorgó Licencia Bancaria General a BANCO CENTRAL, S.A., para efectuar indistintamente negocios de Banco en Panamá o en el exterior;

Que conforme dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario trasladar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de esta Comisión; y

Que BANCO CENTRAL, S.A., ha solicitado autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España Nº. 122, al Edificio Banco Central, Primer Piso, Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nuevo Campo Alegre de esta ciudad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO CENTRAL, S.A., a trasladar sus oficinas ubicadas en el Edificio Banco de Boston, Vía España Nº. 122, al Edificio Banco Central, Primer Piso, Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Urbanización Nuevo Campo Alegre de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Azael Purcarat

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

**RESOLUCION No 9-87
(De 11 de marzo de 1987)**

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 21-84 de 9 de septiembre de 1984, esta Comisión otorgó Licencia Internaciona a BANCO DE CRÉDITO DEL PERU INTERNACIONAL, Sociedad anónima extranjera, habilitada mediante Escritura Pública No. 9897 de 24 de agosto de 1984, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, Ficha SE000051, Rollo 14048, Imagen 0068.

Que mediante Resolución No. 27-85 de 23 de octubre de 1985, esta Comisión autorizo a BANCO DE CREDITO DEL PERU INTERNACIONAL a cambiar su razón social por BCP INTERNACIONAL BANK.

Que según lo establece el Acuerdo No. 181 de 17 de febrero de 1981, correspondiente a esta Comisión autorizar la utilización de una sola expresión como razón social de un banco.

Que BCP INTERNACIONAL BANK, por intermedio de la firma de abogados Galindo Arias y Lopez, solicita a esta Comisión, mediante memoria de fecha 12 de diciembre de 1986, autorización para cambiar su razón social por ATLANTIC SECURITY BANK.

Que el cambio solicitado corresponde a que la Casa matriz de BCP INTERNACIONAL BANK, en Islas Cayman, no modifica su razón social en la forma antes señalada, y

Que la solicitud de BCP INTERNACIONAL BANK no presenta objeciones, estimándose aceptable la razón expuesta por el Banco para el cambio propuesto.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BCP INTERNACIONAL BANK a cambiar su razón social por la de ATLANTIC SECURITY BANK.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Azael Purcar

EL SECRETARIO
Mano De Diego Jr

RESOLUCION NUMERO 10-87
(De 11 de marzo de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Nº. 1393 de 9 de noviembre de 1966, inscrita al Tomo 570 Folio 4, Asiento 101, 964 B/S de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, actualizada en la Ficha 005247, Rollo 000213 e Imagen 0213 de la Sección de Microempresas Mercantil.

Que mediante Resolución Nº. 25 de 6 de julio de 1961, esta Comisión otorgó a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. Licencia General para efectuar, indistintamente, negocios de Banca en Panamá o en el exterior.

Que mediante Memorial de 19 de enero de 1987, presentado por intermedio de Abogado Especial: BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. solicita a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº. 1-81 de 18 de febrero de 1981, autoriza-

dor para cambiar su Razón Social por la de BANCO SANTANDER PANAMA, S.A.

Que la solicitud de BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. a cambiar su Razón Social por la de BANCO SANTANDER PANAMA, S.A.

Dada en la Ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Azael Purcar

EL SECRETARIO
Mano De Diego Jr

DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) o simplemente razón social por la de BANCO PANAMERICANO, S.A. o PANABANK. Autorizarse, en consecuencia, los modificadores correspondientes en el Acta Social de dicha entidad bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
Azael Purcar

EL SECRETARIO
Mano De Diego Jr

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para el cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, avisa el público la COMPRA-VENTA de lo siguiente: BAN HERMANOS FERRAN, amparado con número Nº. 23323 mediante la escritura privada de 2 de abril y legalizada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

JOSE DAVID RAMOS GONZALEZ

L-319678

Con autorización

REMITES:

AVISO DE REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, Señorario en el Juicio Estructivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS contra INVOCATORIA LA CRUZ DE LORENA, en funciones de Alquiler Estructivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Estructivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS contra INVOCATORIA LA CRUZ DE LORENA, se ha sellado el día 2 de junio de 1987, para que se lleve a cabo el remate en público sucedido del bien que se describe así:

A) Fincas Nº. 18.859, inscrito en el Registro Público al Folio 38, Toma 439, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 1475 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Senidumbre otorgada a la finca Nº. 27.679, que limita con la finca Nº. 18.821 y mide 72 metros. SUR: terreno de

Oderoy Viuda de Moreno y mide 72 metros: ESTE, lote "B" de la finca segregada y mide 20 metros con 50 centímetros; OESTE: propiedad de la sociedad de Tierras de Juan Diaz y mide 20 metros con 50 centímetros, y esto ubicado en Juan Diaz, B) finca No. 58.524, inscrita en el Registro Público al folio 356 Tomo 1364, Sección de la Procedencia, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, con una superficie de 1517 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: Servidumbre otorgada de la finca No. 27.679, antes limitaba con la finca No. 13.821 y mide 74 metros; SUR, terrenos de Oderoy Viuda de Moreno y mide 74 metros ESTE, propiedad del gobierno, hoy Calle 23; Juan Diaz y mide 20 metros y OESTE, con lote "A" o finca No. 18.359 y mide 20 metros con 50 centímetros ubicado en Juan Diaz. Sobre estos lotes de terreno hay diez (10) unidades de vivienda parcialmente construidas no declaradas. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 18.359: BE 000.00. VALOR REGISTRADO DE LA FINCA No. 58.524: B 9.102.00 AVALUO TOTAL: B.106.366.30. GRAVAMENES VIGENTES: Dads en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS Base del remate: B190.300.00 y serán posturas admisibles las que cubran los 2-3 dos tercios partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concorrentantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 97 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiún ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete y se expedirán copias del mismo para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

PUBLIQUESE

CARLOS L. QUINTERO SANCHEZ
ALGUACIL EJECUTOR

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de mayo de 1987.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 27.237 de 29 de diciembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de enero de 1987, a la Ficha 162838, Rollo 20425, Imagen 0072, de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ONTARIO OVERSEAS, S.A."

AVISO

Mediante la Escritura Pública N°. 1278 de 11 de febrero de 1987, de la Notaría Quinta, registrada el 19 de febrero de 1987, en la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 142485, Rollo 20760, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad "MARENA PROPERTY, INC."

L-288106
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13.243 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 074769, Rollo: 19427, Imagen 0071 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PALATAKA INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13.246 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 075265, Rollo: 19427, Imagen 0064 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TURRIFF INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13.399 del 26 de agosto de 1986, extendida en la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 166601, Rollo: 19423, Imagen 0097 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "IVORY MANAGEMENT CORPORATION".

Panamá, 12 de septiembre de 1986

L-245400
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SEAGEST INC, inscrita en el Registro Público a Ficha 146167, Rollo 13113, Imagen 0114, Sección de Micropelicula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de julio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública N°. 9.018 de 5 de agosto de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 146167, Rollo 19449, Imagen 0202, Sección de Micropelicula (Mercantil), el 12 de septiembre de 1986.

Panamá, septiembre 16 de 1986.

L-219660
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CARLTON TERRACE N°. 158 (Fifteen E.S.A, inscrita en el Registro Público a Ficha 029649, Rollo 1463, Imagen 0160, Sección de Micropelicula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de agosto de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública N°. 9.921 de 28 de agosto de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 029649, Rollo 19474, Imagen 0133, Sección de Micropelicula (Mercantil), el 15 de septiembre de 1986.

Panamá, septiembre 17 de 1986.

L-219725
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13.242 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 087507, Rollo: 19427, Imagen: 0099 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORRADER INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11964 del 4 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 176143, Rollo: 19302, Imagen: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "DODO SECURITIES INC".

Panamá, 28 de agosto de 1986

L-219888
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: MARIA LOUISE S.A., inscrita en el Registro Público a Tomo 688, Folio 267, Asiento 130,994, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 26 de mayo de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N°. 6872 de junio 10 de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 175420, rollo 19237, imagen 0013, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de agosto de 1986.

Panamá, 19 de agosto de 1986

L-220424
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: NORDEUM CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Tomo 1.254, Folio 254, Asiento 119,710, "C", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de julio de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N°. 8.821 de 29 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 127046, Rollo 19209, Imagen 0019, Sección de Micropelícula

(Mercantil), el 14 de agosto de 1986.
Panamá, 20 de agosto de 1986

L-220424
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13243 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 088173, Rollo: 19427, Imagen: 0085 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ASTORIA INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 13.244 del 22 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 088174, Rollo: 19427, Imagen: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KIRB INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de septiembre de 1986

L-245400
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: TEFES INC., inscrita en el Registro Público a Ficha: 005585, Rollo 0224, Imagen 0732, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de junio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N°. 8.484 de 18 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha: 005585, Rollo 19112, Imagen 0070, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 1 de agosto de 1986.

Panamá, agosto 5 de 1986

L-218488
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace

saber que la sociedad anónima denominada: THESU INVESTMENT INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 118491, Rollo 11871, Imagen 0113, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de julio de 1986; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública N°. 8.620 de 29 de julio de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha: 118491, Rollo 19186, Imagen 0167, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 11 de agosto de 1986.

Panamá, 14 de agosto de 1986
L-220140
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE

EDICTO 034-87

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - MIDA - REGION N° 4 -
AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROGELIO
ORTIZ Y OTROS, vecino (a) del
Corregimiento de Santa Rita,
Distrito de Anton, portador de la
cédula de identidad persona-
na N° 2.82-1782, la Adjudica-
ción a Trivial Cherroso de una
parcela de tierra estatal Adju-
dicable, de una superficie: 0
Has +8035.99 Mts² ubicadas
en el Corregimiento de SANTA
RITA, Distrito de ANTON.
Cuyos linderos son:
Norte: Camino a Bella Florida;
Sur: Querizada Grande;
Este: Querizada Grande;
Oeste: Mariano Gonzalez.

Para los efectos legales se
fija el presente EDICTO en u-
gar visible de este despacho,
en la Corregiduría de SANTARI-
TA, en la Alcaldía del Distrito
de ANTON y copia del mismo se
entregará al interesado para
que lo haga publicar en los
Órganos Correspondientes, tal
como lo ordena el artículo N°
108 del CODIGO AGRARIO.
ESTE EDICTO TENDRA VIGEN-
CIA DE QUINCE (15) DIAS HABI-
LESA PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 5
DIAS DEL MES DE MARZO DE
1987.

Sra. Delina B
ca Sandeval
Secretaria AD-HOC
Agr. Inocente Hernandez
Funcionario
Sustanciador
REGION N° 4 - COCLE

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE**

EDICTO 045-87

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION N° 4 -
COCLE.**

HACE SABER

Que el Señor CECILIO NAVAS, vecino del Corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal N° 2-22-264, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-354-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. - 5370,63 M², ubicadas en Las Guías Oriente, Distrito de Anton, corregimiento Río Hato de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: FRANCISCA SANTANA.

SUR: EMMA GIL, CRISTINO GIL.

ESTE: QUEBRADA FELIPA.
OCESTE: CARPENTERA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON y, copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS
12 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1987.

**SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL**

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO N°. 249

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:**

Que el señor JOSE DEL CARMEN MENDEZ CORREA, parameno, mayor de edad, soltero. Guardia Nacional residente en El Cuartel de la 10^a zona militar La Chorrera con cedula de identidad personal N° 8-

157-2587 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjunde a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle La Quebrada de la Barriada Tulinueca, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CELIA SOMARRIBA DE LUQUE CON 30.00 Mts.

SUR: CALLE LA BOCA CON 30.05 MTS

ESTE: CALLE DE LA QUEBRADA CON 21.50 MTS

OESTE: PREDIO DE PETRA EVELIA MEJIA CON 21.50 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
SEISCIENTOS CUARENTA Y
CINCO METROS CUADRADOS
(545.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

FDO

PROF. BIENVENIDO CARDENAS

**OFICIAL DEL DEPTO DE CA
TASTRO**

FDO

SRA. CORALIA DE ITURPALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera dieciocho de no
viembre de mil novecientos
ochenta y cuatro.

Caralia de Iturralde
Oficial del Depto de Catastro
Municipal

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO N°. 67

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:**

Que el señor (a) ELISA SAN
CHEZ CHERIGO, panameña,

mayor de edad, divorciada,
maestra, con residencia en calle Matuna 1a. Este portadora de la cédula de identidad personal N° 3-49-659.

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjunde a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle "D" 1a. ESTE de la barriada Corregimiento COLO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son las siguientes: Finca 6028, F. 104, T. 194

NORTE: Calle D 1a. Este con 18.00 Mts.

SUR: Servidumbre Pluvial con 12.05 Mts.

ESTE: Ocupada por Juana Elida Os León Ramos con 38.15 mts

OESTE: Calle 9a. Sur con 32.04 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
Cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados con ochenta y cinco decimetros cuadrados con setenta centímetros (479.5570 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE

(Fdo) Prof. Bienvenido Cardenas V.

JEFES DEL DPTO. DE CATASTRO

(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

**JEFES DEL DPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL**

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
COCLE**

EDICTO 036-87

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION N° 4 -**

COCLE. HACE SABER:

Que el Señor el ANDRES MARTINEZ FLORES y CTROS. vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de Penonomé, portador de la cedula de identidad personal N° 2-11-781, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-371-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has. - 3306.69 Mts² de una superficie en GUABAL Distrito de Panamá, corregimiento Pajonal. Cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino a Guabal. Clementa Arias.

SUR: Anacleto Arias. Arturo Scure.

ESTE: Camino a Calmito. Adelina Armería Arias.

OCESTE: Jose Ascension Martinez. Anacleto Arias.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, y en la Corregiduría de Pajonal; y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

DADO EN PENONOME A LOS
13 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1987

**SP. DELFINA B.
DE SANDOVAL**

SECRETARIA ADH-HOC

**AGR
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR**

EDICTO N. 044-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región N° 4 - Cocle.

HACE SABER

Que el señor CECILIO NAVAS NAVAS, vecino de la corregimiento de LAS GUÍAS ORIENTE Distrito de Anton, portador de la Cedula de Identidad personal N° 2-22-264, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-353-86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 has. - 9587.19 m² hectáreas ubicadas en las GUÍAS DE ORIENTE Distrito de Anton, Corregimiento de Rio Hato de esta Provincia.

Cuyos linderos generales son:

Norte: Asentamiento Guías de Oriente

Sur: Banco Nacional Fincas 9506, Tomo 1155, Folio 284

Oeste: Servicumbre

Deste: Resto de la Finca N.

4035, Tomo 365, Folio 19

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón en la Corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de marzo de 1987.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTITUCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA HERRERA
EDICTO 153-87

El Funcionario sustitución del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región N.º 3, Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a) CESAR CRISTINO CEDENO RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de LOS CERROS, distrito de LOS POZOS, portador de la cedula de identidad personal N.º 6-2737, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 6-7248, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 6053.13, + 11 Has. + 4424.70 M² ubicadas en el corregimiento LÉCENAS, Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, con los siguientes linderos:

LOTE N.º 110 Has. + 6053.13.
NORTE, CAMINO A LOS HELECHALES
SUR: REMICIO ALMANZA, NICOLAS ALMANZA
ESTE: CAMINO A VIVIENDAS
DESTE: CALLEJON A LOS HELECHALES
LOTE N.º 2 11 Has. + 4424.70.
NORTE: CAMINO A LAS MINAS
SUR: EUSTORGIO NAVARRO, AGAPITO ALMANZA
ESTE: PORFIRIO GONZALEZ
DESTE: SERVICUMBRE A TRABAJADORES.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregaran al interesado para que se haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente al Art. 108 del Código Agrario. Dado en Chitrá, a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTITUCIONARIO

cidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 103 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitrá a los 20 días del mes de MARZO de 1987

SAMUEL MARTINEZ

FUNCIONARIO SUSTITUCIONARIO

ESTHER C. DE LOPEZ

SECRETARIA AD-HOC

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA

COCLE

EDICTO 036-87

Panama 16 de marzo de 1987

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTITUCIONARIO DE LA DIREC-
CIÓN NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGIÓN NO. 4 -
COCLE

HACE SABER:

Que el señor (a) PEDRO RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, vecino del Corregimiento de LA PINTADA, Distrito de LA PINTADA, con la cedula de identidad personal N.º 291-871, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N.º 4-365-86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. + 2920 M² ubicadas en LA SANTANA, Distrito de LA PINTADA, de esta Provincia. CUYOS LINDEROS SON:

NORTE: MATILDE QUIROZ
DOMÍNGUEZ
SUR: CARRETERA
ESTE: CALLE A OTROS
LOTES
DESTE: MATILDE QUIROZ
DOMÍNGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, y en la Corte duradera de LA PINTADA, copia del mismo se entregara al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS
PASADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION

DADO EN PENONOME A LOS
16 DIAS DEL MES DE MARZO
DE 1987.

SRA. DELFINA B.
DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO
SUSTITUCIONARIO

PANAMA REPUBLICA DE PA-
NAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA

No. 5 COPIA

EDICTO No. 029-CRA-87

El Suscrito Funcionario Susti-
tutor de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, al
público

HACE SABER:

Que el (a) Sr. (a) JOSE VIE-
GERS y otra vecino (a) de la re-
gión de Béjucal, Distrito de
Chame, portador (a), de la cé-
dula de identidad personal N.
6-64-643, ha solicitado a la
Dirección Nacional de Reforma
Agraria, mediante solicitud N.
6-003-871, la adjudicación a
la Propiedad de la Hacienda con
una superficie de 6 has.
1658.77 M², ubicada en el Co-
rregimiento de Béjucal Distrito
de Chame, de esta Provincia,
cuyos linderos son los si-
guientes:

PARCELA No. 1: Jardín en
... con una superficie de ...
HAS. -----m², dentro de los
siguientes linderos:

NCPE, Servidumbre
SUR: Terrenos de Maximino
Calderon

ESTE: Servidumbre a otros
Lopez

CRESTE: Carretera Interamericana

PARCELA No. 2: Jardín en
... con una superficie de ...
HAS. M², dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE:
SLR:
ESTE:
CRESTE:

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en lugar
visible de este Despacho, en el
de la Alcaldía del Distrito de
Chame, y copias del mismo se
entregaran al interesado para
que las haga publicar en los
órganos de Publicidad corres-
pondientes, tal como se ordena
en el Artículo 108 del Codi-
go Agrario. Este edicto tendrá
una vigencia de quince (15)
días hábiles a partir de la últi-
ma publicación.

Copia, 31 del mes de marzo
de 1987.

ROSAINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
D.E. 985-83

Funcionario Sustitución

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE MAYO DE 1987

Nº 20737

CONTINUIDAD

COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdos N° 1-87 de 12 de enero de 1987, con el cual se derogaron los Acuerdos N°s. 8-73 de 13 de julio de 1973 y N° 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

Resoluciones N°s. 12-87 y 11-87 de 12 de enero de 1987, con las cuales se otorgó una licencia y se intervino la Caja Bánica respectivamente.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION BANCARIA NACIONAL

DEROGANSE UNOS ACUERDOS

ACUERDO N° 1-87
(De 1ro. de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Comisión, según lo determina el Literal f) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria a efectos de su aplicación armónica y del logro de los objetivos básicos para el desarrollo del Sistema.

Que mediante los Acuerdos N°s. 8-73 y 11-73, la Comisión Bancaria Nacional estableció el procedimiento para la restitución de los valores ingresados al Tesoro Nacional en virtud del Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que con posterioridad a los Acuerdos emitidos por la Comisión Bancaria Nacional, el Órgano Ejecutivo mediante Decreto N°. 49 de 1 de enero de 1977, señala de manera integral el procedimiento para la restitución de los mencionados fondos.

Que de conformidad con el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, el Estado está obligado a restituir los bienes, fondos y valores de que trata el Artículo 103 del referido Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

Que en vista de lo anterior, resulta procedente declarar formalmente extinguidos los efectos de los mencionados Acuerdos N°s. 8-73 y 11-73.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Derogarse los Acuerdos N°s. 8-73 de 13 de julio de 1973 y N° 11-73 de 7 de noviembre de 1973.

ARTICULO 2. La restitución de bienes, fondos y valores, transferidos al Tesoro Nacional a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, seguirá el procedimiento establecido por el Decreto N°. 49 de 1 de enero de 1977.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, el primer día del mes de abril de mil novecientos setenta y seis (1987).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:
Adel Purcar

EL SECRETARIO:
Mario De Gregorio

DICTANSE CIERTAS MEDIDAS

RESOLUCION N°. 12-87

De 1ro. de abril de 1987

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que TRADE DEVELOPMENT BANK (TDS), entidad organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Austria, mediante Escritura Pública N°. 4230 de 16 de marzo de 1987, otorgó

REQUISITO TEMPORAL a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para practicar sus relaciones en el Registro Público, no solventado por intermedio de Abogado Legal, que se le conceda LICENCIA DE REPRESENTACION para establecer exclusivamente Oficina de Representación en Panamá. Que esta Comisión, mediante Resolución

N°. 1-87 de 11 de marzo de 1987, otorgó LICENCIA DE REPRESENTACION a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para practicar sus relaciones en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá, y

Que la entidad se ostente cumple con los requisitos y criterios establecidos por la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRESENTACION, según

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEÓN
Sub-Directora
LUIS GABRIEL BOGTIN PEREZ
Asistente al Director

OPINIA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B.O.25****Subscripciones en la****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo, 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE

ARTICULO UNICO. Cárgease LICENCIA DE REPRESENTACION a TRADE DEVELOPMENT BANK (TDB), para establecer exclusi-

vamente Oficinas de Representación en Panamá, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1er) día del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y COMPLASE**EL PRESIDENTE**

Raúl Purcar

EL SECRETARIO

Monica De Diego Jr.

RESOLUCION N° 13-BT
 (De 10 de abril de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
 en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N° 22 de 31 de octubre de 1973, esta Comisión expidió Licencia Interinicial a BANCO METROPOLITANO S.A., sobre un nombre constituido mediante Escritura Pública N° 8051 de 29 de julio de 1973 de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el Tomo 978, Folio 119, Asiento 110-3718 de la Sección de Personas Mencionadas.

Que en cumplimiento de sus funciones esta Comisión adquirió investigaciones respecto de los operaciones de BANCO METROPOLITANO, S.A., de cuyo resultado se pudo observar que el Banco estaba enfrentando problemas de liquidez.

Que con base en lo dispuesto en el Artículo 87 del Decreto de Gabinete N° 238 de 1 de julio de 1970, se designó un Asesor en BANCO METROPOLITANO, S.A., para los propósitos de dicha norma.

Que como resultado de las funciones desempeñadas por el Asesor designado en BANCO METROPOLITANO, S.A., ha quedado establecido, según informe de 25 de marzo de

1987, que el Banco no cuenta con suficientes activos realizables para reembolsar a todos sus depositantes y acreedores, encontrándose en efectivo de total insuficiencia.

Que conforme lo dispuesto en los términos de lo señalado en el Artículo 83 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, concede la intervención de BANCO METROPOLITANO, S.A.

RESUELVE

PRIMERO. Interviene en BANCO METROPOLITANO, S.A., sucedido, conforme a la licencia interinicial expedida por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución N° 22 de 31 de octubre de 1973, y registrada en el Registro Público del Tomo 978, folio 119, Asiento 110-3718, B o ante de los cuatro de la tarde de 10 de abril de 1987.

SEGUNDO. Se deniega el uso de todos los documentos sonarios de BANCO METROPOLITANO, S.A., a partir del momento de esta intervención.

TERCERO. Designa al Señor JORGE LUIS PAREDES como Interventor en BANCO METROPOLITANO, S.A., a fin de que ejerza interviriamente la administración y control de BANCO METROPOLITANO, S.A., en representación de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las si-

guientes:

a) Suspender o limitar el pago de sus obligaciones.

b) Emplear el personal que venga necesario.

c) Organizar los documentos que se requieren a nombre del Banco.

d) Representar a la entidad en cualquier procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO. Ordenase en lo que respecta al Artículo 84 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, lo siguiente en lo que respecta al Banco de un Asesor Público en el sentido de comunicar que la presente intervención se efectúa la fecha y hora de inicio.

CUINTO. Ordenase a la Secretaría de esta Comisión lo efecto vigencia de la intervención y cumplimiento del contenido de este Acuerdo.

SEXTO. La presente Resolución comienza a regir a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, al número 1010 del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE PUBLICQUESE Y COMPLASE**EL PRESIDENTE**

Raúl Purcar

EL SECRETARIO

Monica De Diego Jr.

COMPROVANTES:

AVISO AL PÚBLICO:
 Para dar cumplimiento a lo que establece el

AVISOS Y EDICTOS

Artículo 727 del Código de Comercio, que establece que la COMPRA-VENTA de la cantidad BAR HERMANOS FERNAN, amountada por escrito N° 23223, medante la escritura

firmada de 2 de abril y establecida en la Ciudad de San José se veráboles.

1987 DAVID RAMOS GONZALEZ

(Bajo publicación)

REMALES:**AVISO DE REMATE**

El suscrito secretario del Juzgado Quinto del Circuito, de Panamá, Ramo Civil, En funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO DE COLOMBIA S.A. contra RIGOBERTO MACLAO Y DAGOBERTO FERNANDEZ, se ha señalado para el día 4 de junio de 1987, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No.182 inscrita al Folio 432 del Tomo 1350 de la Sección de la propiedad Provincia de Colón, propiedad de Rigoberto Maclaob Obando. Cuyos linderos y medidas son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano con el N°1, con rumbo Norte 63 grados 31 minutos 13 segundos Este se mide 90 metros, limitando con quebrada sin nombre, contorno de 100 pies, hasta el punto 2 de allí con rumbo Sur 69 grados 19 minutos 09 segundos Este, se miden 29 metros 52 milímetros, hasta el punto 3. de allí con rumbo Sur, 57 grados 52 minutos 04 segundos Este, se miden 30 metros 195 milímetros, hasta el punto 4, de allí con rumbo Sur, 46 grados 13 minutos 02 segundos Este, se miden 30 metros 232 milímetros hasta el punto 5 de allí con rumbo Sur 34 grados 45 minutos 00 segundos Este, se miden 30 metros hasta el punto 6 de allí con rumbo Sur 19 grados 11 minutos 53 segundos Este se miden 29 metros 924 milímetros hasta el punto 7 de allí con rumbo Sur 0 grado 29 minutos 48 segundos Este se miden 15 metros hasta el punto 8 limitando por todos estos 6 tramos con el nuevo trazado de la Carretera Transístmica, de allí con rumbo Sur 45 grados 25 minutos 22 segundos Oeste se miden 122 metros 82 centímetros limitando con el lote de propiedad de Araceli Maclaob de Martínez, hasta el punto 9 y de allí con rumbo Norte, 30 grados 30 minutos Oeste se miden 187 metros limitando con terrenos nacionales hasta llegar al punto uno de partida. Superficie: 2 hectáreas 356 metros cuadrados con

1.860 centímetros cuadrados.—Que sobre la finca antes certificada no constan mejoras declaradas inscritas.—Valor registrado: B/.400.00.—

Gravámenes inscritos Vigentes A.-Restricciones de Ley. b)- Belinda R. de Uriola Juez Quinta del Circuito Ramo Civil, por Auto de fecha 22 de octubre de 1986. Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA SECUESTRO propuesto por el Banco de Colombia S.A. contra Rigoberto Guillermo Maclaob y Dagoberto Fernández sobre esta finca de propiedad de Rigoberto Guillermo Maclaob Obando con cédula No. 8-80-1080 hasta la cuantía de B/.682.24. Servirá de base para el Remate la suma de dos mil seiscientos noventa y nueve balboas con setenta y nueve centavos (B/.2.689.79) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco (5%) porcentaje de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil. Las posturas se admitirán desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco (5:00 p.m.) se oirán las ofertas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuara el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

tg.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 30 de abril de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario.

COMPROVANTAS:**CONTRATO DE VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS**

Entre los suscritos a saber FULVIA SANCHEZ DE MILLER, mujer, panameña, menor de edad, con cédula de identidad personal número S - 184 - 1240, casada y vecina de esta ciudad, en su condición de Apoderada General de la sociedad denominada FARMA ALBA, sociedad debidamente constituida e inscrita al tomo 833, folio 218, asiento 101 998, del Registro Público Sección de Personas Mercantil y actuando mediante Poder General, inscrito bajo ficha 051758, rollo 3545, imagen 0063, de la Sección de Micropericia (Mercantil), por una parte que en el curso de este contrato se denominará la vendedora y por la otra MILKA MONTERO RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal número S - 150 - 913, licenciada en Farmacia y vecina de esta ciudad en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada MEDELI S.A., sociedad debidamente constituida e inscrita bajo fianza 158266, rollo 16318, imagen 0045, del Registro Público Sección de Micropericia (Mercantil) debidamente autorizada mediante acta de Junta Directiva de dicha sociedad fechada el 2 de agosto de 1986, que en adelante se llamará la compradora hemos convenido la ejecución del presente contrato de COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES Y DERECHOS sujeto a las causulas siguientes:

PRIMERO. Declaro la vendedora que es propietaria del establecimiento comercial denominado FARMA ALBA, situado en el número 1 de la Urbanización de Bellavista, Edificio número uno, 11 y 12 de los mercados, productos medicinales, insumos y equipo que se encuentran dentro de dicho local.

SEGUNDO. Declaro la vendedora que vende a la compradora libre de gravámenes y demás menores o semejantes en caso de ejecutar todos los productos medicinales y farmacéuticos así como el mobiliario y equipos que se encuentran dentro de dicho local y cualquier otro que por razón de la ejecución pudiera corresponderle por un precio alzado de CUARENTA MIL DÓLARES US\$40.000.00.

TERCERO. Conviene asimismo en que el precio de lo anteriormente vendido será pagado a la vendedora mediante orden de pago irrevocable que la compradora da al BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A., Sucursal de Bellavista. La vendedora acepta el pago en dichos términos que sera fraccionado el dia 16 de agosto de 1985.

CUARTO. Declaran los partes que forman parte de este contrato, no serán bienes otros que en esta transacción los que se describen en inventarios que se adjuntan y que forman parte integrante de este contrato.

QUINTO. La vendedora se compromete a lo siguiente:

a) A incluir en forma total y obscura todos los derechos laborales que correspon-

dan a los empleados que actualmente laboran en la FARMACIA ALBA.

b) A pagar por su cuenta todos o cualesquier impuestos y tasas nacionales o municipales debidos por la FARMACIA ALBA al Fisco, Municipio, o a cualquier entidad pública.

c) A pagar cualquier suma de dinero que por cualquier razón se adeude a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la licencia de operaciones que actualmente tiene ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

en. A sancionar forma absoluta el negocio que opera en el establecimiento comercial de la FARMACIA ALBA, dentro de la misma clausula.

La vendedora releva a la compradora de todos o cualesquier gastos, pagos o deudas que afecten en cualquier forma al negocio las partes convienen en que lo entregado de local de los bienes objeto de este contrato será realizado el 16 de agosto de 1985.

Sin embargo, la vendedora se compromete a no desempeñar bajo ningún concepto el inventario de la sociedad ni así como tampoco, a retirar ningún bien artístico abierto del local a efecto, de que la compradora reciba completo los bienes inventariados.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los DÍAS CINCO (5) días del mes de agosto de 1985.

FULVIA SANCHEZ DE MILLER
Farmacia Alba

MILKA MONTERO RODRIGUEZ
Midel, S.A.

Yo EFEBO DIAZ HERRERA Notario Pùblico Cuarto del Circuito de Panamá Ced. N° 9 - 40 - 726 CERTIFICO.

Que lo (s) firmo (s) anterior (s) ha (n) sido reconocido (s) como suyo (s) por los firmantes por consiguiente dicho (s) firma (s) sea auténtico (s).

Panamá, 16 de agosto de 1985

(Fdo.) Testigo

(Fdo.) Testigo

(L-28632)
1º publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICA-

CIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, o hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causales para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesta por la Empresa READER'S DIGEST MEXICO S.A. DE C.V. Vs AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), a través de sus moderadas esquinas AROSENINA, NORREGA Y CASTRO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de acusante con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se hace el presente Edicto Emplazatorio en lugar publico de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se remiten a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 14 de abril de 1987.

LICDA. LILA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructora

DIGELENA MOLINA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

L-286337
1ºa. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio el vendedor avisa que, mediante Escritura Pública N° 2,672 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO PRESTANIA, ubicado en Calle Circunvalación, 17-65, Corregimiento Maipao Infralce, Distrito de San Miguelito, a la señora SAIDA LUZ CHONG WONG.

Panamá, 31 de marzo de 1987

BIBIANO WING BAURA
Ced. N° 443-349

L-286495
1ºa. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que vende el establecimiento MERCADITO 21, ubicado en Vía el Carmen, Vía Europa a la Señor. Luis Chui de Monk con N-13-282.

Atentamente

WU Yam Tong
N-14-729

L-286319
1ºa. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo N° 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública N° 7091 del día 23 de abril de 1987, otorgada por la Notaria 4ta. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra-venta mediante la cual la señora SENOBIA GONZALEZ DE LAPADULA, vende a la señora CARMEN BALBO LATORRACA, el establecimiento comercial denominado ZAPATERIA LA POLLERA, ubicado en calle 25 Este de Barrio de Calidonia de esta ciudad.

Atentamente
Senobia González de Lapadula

L-286312
1ºa. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N° 7,339 de 28 de abril de 1987, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA FELICIDAD, ubicado en la Barriada La Siesta casa A-30, Corregimiento de Tocumen, de esta ciudad, al señor SIU LAI MONG WAN.

Panamá, 28 de abril de 1987

IAM ZHU CAIHAI
Céd. Nº. PE-9-1226

L-286249
(1ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición iniciado por ESPRIT DE CORP., contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, formulada por CONFECCIONES LINETTE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., cuyo paradero se desconoce para dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparecer con si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, interpuesto en su contra por la sociedad denominada ESPRIT DE CORP., a través de sus apoderados la firma forense AROSEMFLNA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se filja el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 5 de marzo de 1987.

(Fdo.)
IUDICO MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Autentica de su original.
Panamá, 5 de febrero de 1987.

(Fdo.)
Leda KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoria Legal

(L-287749)
(1ra. Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de

Herrera, por este medio,

EN PLAZA;

A ROBERTO MURILLO BOSQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ultima publicación de este Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en sí contra HELEN INTERPUERTO TANIA GOALMEIRA OSORIO ATENCIO -

Se advierte al emplazado que si no comparece el Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quién se seguirán todos trámites del juicio relacionado con su herencia.

Por tanto, se filja el presente Edicto Emplazatorio, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación -

La Juez

(Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes

E. Secretario
Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.-
Esteban Poveda C.
Secretario -

L-287970
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 183-87

Por este medio el JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a los señores CESAR ALONSO MONTERO RODRIGUEZ V. MILDRETT M. NESBITT DE MONTERO, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDIANIA Y EDUCACION, que promueve MOISES ANTONIO MONTERO SILVERA y MARIA GIL MACARE DE MONTERO y en favor de SHISSLER DENNIS MONTERO NESBITT.

Se advierte a los EMPLAZADOS que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se filja el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy siete de mayo de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ DE MENORES.

IUDICO JOSE A. TROYANO
EL SECRETARIO GENERAL
IUDICO CESAR E. DIAZ E.

(L-243552
Única publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finca DELMIRA PATINO POVEDA, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA - Chitre, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Por lo que se da expuesta, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridades de la Ley

D E C L A R A

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de DELMIRA PATINO POVEDA, desde el día 22 de mayo de 1982, fecha de su deceso.

Que son herederos de la causante, sin sentido de herencia, sus hijos CARMEN RIOS PATINO, MARIA DOLORES RIOS DE POVEDA, JOSE ANGEL LLUNA PATINO, BERNABELA PATINO DE ORDOÑEZ, SEBASTIAN LLUNA PATINO y CALIXTO LLUNA PATINO, y, además, AGUSTIN ANTONIO LLUNA GONZALEZ como nieto de la causante y en representación de su madre la fallecida Agustin Antonio Lluna Patino y

C R D E N A

Que convocación a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante del Fisco Nacional v.

Que se filja y publica el Edicto de querellada el Artículo 1534 del Código Judicial -

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - La Juez, (Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes - El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Partiendo, se filja el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación -

La Juez, (Fdo.) Leda Olga Nelly Tapia de Reyes -

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.
Lo anterior es fiel copia de su original.-

Chitre, 7 de mayo de 1987.-

Esteban Poveda C.,

L-286510
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión instado de RANDOLPH LEONARD DUFF BAKER o RO-DOLPH LEONARD DUFF BARK o RODOLFO DUFF, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 99 DAVID, -4 de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esto abierta la Sucesión instada de Randolph Leonard Duff Baker (legítimo) o Randolph Duff Baker o Randolph Leonard Duff Bark o Rosaldo Duff, desce el dia 30 de noviembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredero su perceptor de terceros la señora MAXIMA DE LEON DE DUFF o Maxima Rodriguez de Duff, en su condición de esposa del causante.

Se ordena a terceros interesados a complacer a derecho en el juicio, así como se tiene y publica el edicto de que trata el Artículo 1601, del Código Judicial.

Copias y Notificadas (Hdo.) Luis Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, - Rolando Ortega Almanza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en vigor de custodia de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), norma permanente diez (10) días.

David, 6 de febrero de 1987

El Juez Segundo

Secretario (Hdo.)

IL 269703
(Única Publicación)

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACION No. 75 del 19 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. JUAN BALLANIS KATARZI EN REPRESENTACION DE JOMA S.A. Propietario del lote----- registrado en finca No. 32161, Tomo 787, Folio 170 ubicado en VIA BRAS L- EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE BELLAS VISTA y con un área de 1,135.70 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RM1 A RM2.

Previo estudio del caso y realizada la inspección oculta respectiva, el Ministerio de

Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de uso de suelo, retiro lateral o posterior adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad, o a tufo de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986,

RESUELVE:

APROBAR EL CAMBIO DE CODIGO DE ZONA RM2 SOLICITADO POR LA FINCA No. 32181.

OBSERVACIONES: EL CODIGO DE ZONA SOLICITADO ES COMPATIBLE CON EL DESARROLLO QUE HAY EN EL AREA CIRCUNDANTE (EDIF. MULTIFAMILIARES), SEGUN EL INFORME TECNICO No. 77 DEL 18 DE MARZO DE 1987.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falta de datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, coloicamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad o a tufo de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARG. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARG. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

El Jefe Depto. de su Agrupación
Fdo.

Asesoria Jurídica
Ministerio de Vivienda

FECHA: Abril 2 de 1987

de uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad, o a tufo de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986,

RESUELVE:

ADICIONAR AL CODIGO DE ZONA RM1 VIGENTE EL CODIGO DE ZONA C3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES: SE APRUEBA POR CONSIDERAR QUE ES COMPATIBLE CON EL USO RESIDENCIAL EXISTENTE. SECON INFORME TECNICO No. 60.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, coloicamente se refiere al uso de suelo, retiro lateral o posterior, adosamiento a linea de propiedad o tolerancia en la densidad o a tufo de los edificios, los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

ARG. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

ARG. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 39

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de la presente edicto,

EMPLAZA A:

SELVIA A. VÉGARA, cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de seis (6) días hábiles, comparezca a la corte de la última publicación de este edicto en un plazo de 15 días, para que se le nombre un Defensor de su causa con quien se constituya el Juicio hasta su término.

Por tanto se hace el presente edicto en legal título de la Secretaría del Tribunal, para que sirva de formal notificación y copia auténtica del mismo se ofrezca a la posesión del demandado para su legal publicación en el Diario Oficial de Panamá, el día 3 de febrero de 1987.

EL JUEZ
LIC. GONALDO M. FERNANDEZ E.
(Fdo.)

LIA RIVERA, (Fdo.)

Secretaria
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es la copia de su original.
Lia Rivera
Secretaria
1987
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO 3º DEL CIRCUITO
PANAMA

EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO -20-

LA SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

YOLANDA LUNA DE CAPURRO, suyo paradero se desconoce desde el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparecer a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y notificar su ausencia en el juicio de carácter propuesto por MOISES CAPURRO.

Se advierte a la plazada que si no lo hace en el término indicado se la nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 28 de enero de 1987.

La Juez,

(Fdo) EULIZA C. DE MORENO.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

PANAMA, 23 de enero de 1987.

GUILHERMO MORÓN A

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Partido de lo Civil

REPÚBLICA DE PANAMA

JUZGADO 4º DEL CIRCUITO

ORGANO JUDICIAL

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL COLEGIO REGIMENTO DE ANTONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A los presuntos herejeros de EZEQUIEL ATENCIO OLGARDO (Q.E.P.D.) cuyos paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Matrimonio de Hecho, solicitado por BENEDICTA SOLANO RIVAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un CURADOR AD-LITEN con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panama, 18 de marzo de 1987.

(Fdo) Licdo. Nelson H. Ruiz C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panama, 19 de marzo de 1987.

Mario E. Franco A.

Secretario

tg

4 de marzo de 1987

Administración Regional de Ingresos, Prov. de Panamá

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A VICENTE TORRES QUINTERO, Representante legal de MAQUINARIAS Y TRACTORES, S.A., de generales descoronadas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legítimamente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto correspondiente de la finca N° 12042 inscrita al folio 240 del tomo 852 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte a la plazada que si no comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy trece de abril (13) de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

DECRETO Artículo 473 del Código Judicial.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos, Prov. de Panamá.

Original firmado
MARIA DEL ROSARIO PAEZ L.
Secretaria Ad. Hor

Es fiel copia de su original

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA

AGRARIA, REGION 3, HERRERA

EDICTO: 132-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor AVILA, ORLANDO, vecino del Corregimiento de CERRO DE PAJA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-52-331, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-8900, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjusable, con una superficie de 20 Has 9446.2348 M² ubicadas en el Corregimiento de QUEBRADA DEL ROSARIO, Distrito de LAS MINAS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: LEONARDO PINTO;

SUR: ISRAEL RIOS;

ESTE: SERVIDUMBRE Y FRANCISCO BARRIA;

OESTE: LAO RODRIGUEZ Y ANDRES BARRIA Y OTROS.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de LAS MINAS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chiriquí a los 20 días del mes de marzo de 1987.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ

SECRETARIA AD-HOC

HACE SABER

El SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION N° 4 COCLE

HACE SABER

Que el señor VICENTE POVEDA MORALES, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTONI, portador de la cédula de identidad personal N° 2-65-137, ha solicitado al Departamento de REFORMA

AGRARIA, mediante solicitud N° 4-474-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1HAS 4-3247.91M² CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

Norte: CAMINO

Sur: UBALDINO JAEN

Este: CAMINO AL JIBO.

UBALDINO JAEN

Geste: ADRIANO AGUILAR.

EMILIANO POVEDA

Para los efectos legales se

fija el presente EDICTO en un

lugar visible de este Despacho

en la Alcaldía del Distrito de

ANTONI y en la Corregidura de

JUAN DIAZ, y copia del mismo

se entregaran al interesado

para que las haga publicar en

los órganos de publicidad co-

respondientes tal como lo or-

dena el ARTICULO N° 108 DEL

CODIGO AGRARIO.

ESTE EDICTO TENDRA VIGEN-

IA DE QUINCE (15) DIAS HAS-

LES A PARTIR DE LA ULTIMA PU-

BICACION.

DADO EN PENONOME A LOS 16

DIAS DEL MES DE MARZO DE

1987.

SRA DELFINA B. DE SANDOVAL

SECRETARIA AD-HOC

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO

OFICINA DE REFORMA

AGRARIA, REGION 3, HERRERA

EDICTO: 141-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora CRISTINA JULIA DE GONZALEZ vecina del Corregimiento de El Piro, Distrito de LOS POZOS, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-28-558, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7078, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has 9894.74 M² ubicadas en el Corregimiento de CABEZAS, Distrito de LOS POZOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON Y CRISTINA

JULIA DE GONZALEZ

SUR: RAMON DOMINGUEZ Y

CATALINO PIMENTEL

ESTE: BERTING FLORES Y MO-

DESTO NORIEGA.

OESTE: CLEMENTE NORIEGA.

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en un

lugar visible de este Despacho

en el de la Alcaldía del

Distrito de LOS POZOS, y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicacion. Dado en Chitre a los 20 días del mes de marzo de 1987.
FGR. SAMUEL MARTINEZ C
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 040-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA REFORMA AGRARIA EN COCLE.

HACE SABER:

Que la señora JULIA ESTHER PINILLA, vecina del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cedula de identidad personal N° 8-140-356, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud N° 4-252-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie N. 0 Has + 3,353,72 Mts², ubicadas en CHURUQUITA GRANDE, Distrito de PENONOME, de esta provincia. CUYOS LINDEROS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:
NORTE: PASTORA TUNON;
SUR: CARRETERA A CHURUQUITA;
ESTE: PASTORA TUNON;
OESTE: ALICIA LARA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Penonome, y en la Corregiduria de Pejonal y copia del mismo se entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.
ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.
DADO EN PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
COCLE
EDICTO 035-87
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REG ON N° 4 - COCLE

HACE SABER:

Que el Sr. rafael CELINDAME, A DEGUZVARGA vecino del Corregimiento de Coche, Distrito de Penonome, portador de la cedula de identidad personal N° 2-157-452 ha solicitado al Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y RÍAS, SUR: MORENO
DIA: GREGORIO PINO
DIA: CARMELO LA CUA
Este: RIO CONACA Y GREGORIO PINO
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el 32.º Oficina de Registro de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.
DADO EN PENONOME A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

Sra. Delina B.
de Sandoval
Secretaria AD-HOC

Agr.
Inocente Hernandez
Funcionario
Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 055-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (ai) PINZON PORTUGAL MARTHA, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cedula de identidad personal N° 6-24-349, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6984, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has - 0152.00, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: CAMINO DEL FLORAL
Al: RIO CONACA
Sur: MARTA PINZON
Este: CAMINO DEL FLORAL
Al: RIO CONACA

Oeste: RIO CONACA
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. DADO EN CHITRE A LOS 20 DIAS DE MARZO DE 1987.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALMENDRO
SECRETARIA AD-HOC

EDITORIA RENOVACION, S. A.

ctud N° 6-2963, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 has - 6-207.97, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS, Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: RIO CONACA Y RÍAS,

SUR: MORENO

DIA: GREGORIO PINO

DIA: CARMELO LA CUA

Este: RIO CONACA Y GREGORIO PINO

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el 32.º Oficina de Registro de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. DADO EN CHITRE A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1987.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

cho, en el de la Alcaldia del Distrito de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. DADO EN CHITRE A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1987.

JUAN ALBERTO
EDILMA ALMENDRO
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 155-87

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria Region N° 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (ai) JUAN ESPAÑOLA GAITAN, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO Distrito de OCU, portador de la cedula de identidad personal N° 6-30-811, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7089, la adjudicacion a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has - 0152.00, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO Distrito de OCU de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: JUAN MORENO

Sur: CAMINO A LOS ASIENTOS Y NESTOR ESPINOZA RAMOS

Este: LEONARDO LOPEZ QUEBRADA Y EUSEBIO CONTRALEZ

Oeste: MERCEDES OSORIO Y NESTOR ESPINOZA RAMOS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de OCU y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

ESTE EDICTO TENDRA VIGENCIA DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. DADO EN CHITRE A LOS 20 DIAS DE MARZO DE 1987.

SAMUEL MARTINEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
EDILMA ALMENDRO
SECRETARIA AD-HOC